



SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Señores Suscritores 20 reales.

SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte 30 reales.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MIERCOLES Y VIERNES

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NUMERO 206.

REEMPLAZO DEL EJERCITO.

Real orden declarando la jurisdiccion á quien toca explicar la pena á los que voluntariamente se mutilan para sustraerse del servicio militar.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula me dice con fecha 28 de Octubre último lo siguiente.

» Por el Ministerio de la Guerra en 15 de este mes, se ha comunicado al de la Gobernacion de la Peninsula, la Real orden que sigue.—El Sr. Secretario del Despacho de la guerra, dice con esta fecha al Capitan general de Galicia, lo siguiente.—He dado cuenta á la Reina Gobernadora de la esposicion en que la Diputacion provincial de la Coruña consulta, si á ella la compete ó al poder judicial, la aplicacion de la pena que en el artículo 67 de la ley de reemplazos de 2 de Noviembre de 1837, se señala á los que voluntariamente se mutilan para escimirse del servicio. Enterada de lo que aquella corporacion espone, y conformándose S. M. con el dictámen del tribunal supremo de Guerra y Marina, en acordada de 3 del actual, se ha servido declarar, que aquellos que voluntariamente se mutilan para sustraerse á la obligacion del servicio militar, deben ser penados por la jurisdiccion del fuero que tenian cuando se mutilaron, pero nunca por las Diputaciones provinciales.—De orden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, lo traslado á V. S. para su inteligencia, la de esa Diputacion y efectos consiguientes.»

Lo que se hace saber para inteligencia de los Ayuntamientos constitucionales y conocimiento del público. Santander 11 de Noviembre de 1839 = M. El Marques de Valdegema.

CIRCULAR NUMERO 207.

CONTABILIDAD.

Real orden mandando que la contaduría de Ultramar en el Ministerio de Hacienda, tome razon de los títulos y Cédulas que se espidan para aquellas provincias.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula me dice con fecha de 26 de Octubre último lo que sigue

«El Sr. Ministro de Hacienda en 26 de este mes dice al de la Gobernacion de la Peninsula de Real orden lo siguiente.— Por Real orden de 7 de Octubre de 1834, se sirvió mandar S. M. la Reina Gobernadora que la seccion de contabilidad de este Ministerio tomase razon de los títulos y Reales cédulas que se espidiesen para las provincias de ultramar substituyendo en esta obligacion á las contadurías generales de Indias estinguidas por Real decreto de 3 de Agosto del referido año. Y habiéndole sido tambien la citada seccion de contabilidad por otro Real decreto de 18 del corriente, S. M. ha tenido á bien resolver que la titulada de ultramar en dicho Ministerio tome razon de los títulos y cédulas que se espidan en adelante para las provincias espresadas y de las pendientes de este requisito por haberse despachado antes de la presente declaracion.—De orden de S. M. comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia, la de esa Diputacion y pueblos de esa provincia á cuyo fin hará V. S. se inserte en el Boletin Oficial de ella.

Lo que se inserta en el Boletín en cumplimiento de lo prevenido para conocimiento del público Santander 11 de Noviembre de 1839. = M. El Marques de Valdegama

LICENCIADO D. LUIS MARIA DE LA SIERRA, BENEMERITO DE LA PATRIA, ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE LA NACION, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE PARTIDO DE SANTANDER &c.

El Miércoles 20 del corriente y hora de las once de su mañana se rematarán en la Sala audiencia de mi tribunal, que se halla en una de las casas llamadas de Pedrueca, 250 piezas de madera de varias clases y 1209 tablones de Holanda que se hallan sobre el muelle nuevo de este puerto y se han estrahido del buque naufrago anclado junto á la última rambla de aquel; cuya partida de madera y tablonage ha sido justipreciada y separada en lotes por peritos inteligentes nombrados al efecto, en los términos que se manifestarán en el acto del remate, y podrán verse hasta entonces en el oficio del presente escribano. Y para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en la compra de citados efectos, se publica y fija el presente. Dado en Santander á 8 de Noviembre de 1839. = Luis María de la Sierra. — Por su mandado, José María Dou Martinez.

Tesorería de Rentas de la Provincia de Santander.

Relacion de las libranzas de la Direccion general del Tesoro público expedidas en los años pasados de 1837 y 1838, y Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre últimos, contra esta Tesoreria y se hallan pendientes de pago, como asi bien de las pagadas por completo y á cuenta en el citado mes de Setiembre, á saber:

Fechas.	Núm. ^s	Cantidades.	Día de su vencim. ^o	Pagado á cuenta.
10 Mayo 1837	1124	40000	31	2000
10 En ^o 1838	92	30000	id.	16000
	111	10000	id.	
15 idem. . .	363	10000	id.	
6 Febrero. . .	528	20000	28	
8 idem. . . .	879	26000	id.	16305 20
	881	34000	id.	
	882	37000	id.	
	885	50000	id.	
	890	66000	id.	
5 Marzo. . .	1038	20000	31	
6 idem. . . .	1404	5000	id.	
	1406	15000	id.	
	1407	20000	id.	
	1408	24000	id.	4047
	1409	26000	id.	
	1410	32000	id.	
	1411	34000	id.	
	1414	38000	id.	
	1416	42000	id.	

Fechas.	Núm. ^s	Cantid. ^s	Día de su vencim. ^o	Pagado á cuenta.
	1417	44000	31	31151 29
	1419	48000	id.	22000
	1421	52000	id.	4496
	1424	58000	id.	
4 Abril. . . .	1557	20000	30	
7 idem. . . .	1896	3000	id.	
	1897	4000	id.	
	1898	6000	id.	
	1902	12000	id.	
	1906	20000	id.	1788
	1907	22000	id.	
	1908	24000	id.	
	1909	26000	id.	
	1912	32000	id.	
	1916	40000	id.	
	1917	42000	id.	
	1918	44000	id.	
	1919	46000	id.	
	1920	48000	id.	
5 Mayo. . . .	2081	30000	31	
	2395	8000	id.	8000
	2396	12000	id.	
11 idem. . . .	2402	24000	id.	
	2406	34000	id.	1563
	2407	36000	id.	
	2412	48000	id.	
	2415	54000	id.	
11 Junio. . .	2632	20000	30	
	2633	16000	id.	
13 idem. . . .	2878	6000	id.	
	2880	10000	id.	
	2886	20000	id.	
	2888	24000	id.	20000
	2889	26000	id.	16000
	2890	28000	id.	2250
	2892	32000	id.	
	2896	40000	id.	
	2897	42000	id.	
	2898	44000	id.	
	2899	46000	id.	
	2900	47000	id.	
6 Julio. . . .	3100	20000	31	
	3578	17000	id.	
	3580	24000	id.	
	3584	29000	id.	
	3586	30000	id.	
	3590	36000	id.	
	3592	39000	id.	
	3595	42000	id.	
	3596	43000	id.	
	3598	45000	id.	
	3599	46000	id.	
	3600	47000	id.	
	3601	48000	id.	
9 Agosto. . .	3669	20000	id.	
	3785	10000	id.	
	3786	20000	id.	
	3787	22000	id.	
	3788	30000	id.	
11 Agosto. . .	4051	2800	id.	
	4054	2000	id.	900
	4056	3000	id.	
	4066	10000	id.	

Fechas.	Núm. ^s	Cantid. ^s	Día de su Pagado á vencim. ^o	Pagado á cuenta.
	4071	20000	31	
	4072	20000	id.	
	4073	25000	id.	4000
	4077	25000	id.	
	4079	30000	id.	
	4080	30000	id.	
	4081	30000	id.	
	4083	40000	id.	
	4086	46000	id.	
	4087	50000	id.	
	4088	50000	id.	
10 Setiemb.	4241	10000	30	
	4242	25000	id.	
	4243	30000	id.	
	4245	40000	id.	
	4275	20000	id.	
	4445	8000	id.	4376
	4447	13000	id.	
	4448	15000	id.	
	4451	20000	id.	
	4452	25000	id.	
	4453	25000	id.	
	4455	30000	id.	
	4456	35000	id.	
	4457	35000	id.	
	4458	40000	id.	
	4459	40000	id.	1600
	4460	40000	id.	
	4463	50000	id.	
6 Octubre.	4815	18000	31	
	4816	20000	id.	
	4985	4000	id.	
	4990	10000	id.	
	4992	20000	id.	
9 idem.	5279	3800	id.	
	5282	3000	id.	
	5284	10000	id.	
	5285	10000	id.	
	5286	10000	id.	
	5287	20000	id.	
	5288	20000	id.	
	5291	30000	id.	
	5292	30000	id.	
	5293	30000	id.	
	5294	40000	id.	
	5295	40000	id.	
	5296	40000	id.	
	5297	50000	id.	
	5298	50000	id.	
7 Noviembr.	5505	38000	30	
	5663	6000	id.	
	5664	10000	id.	
	5665	10000	id.	
	5666	12000	id.	
	5667	12000	id.	
	5668	14000	id.	
	5669	14000	id.	
	5670	15000	id.	
	5671	16000	id.	
	5672	16000	id.	
	5674	20000	id.	
	5758	7000	id.	2000
	5759	8000	id.	
	5761	9000	id.	

Fechas.	Núm. ^s	Cantid. ^s	Día de su Pagado á vencim. ^o	Pagado á cuenta.
	5762	09000	30	
	5763	010000	id.	
	5764	010000	id.	
	5765	010000	id.	
	5766	015000	id.	
	5768	015000	id.	
	5769	015000	id.	
	5770	020000	id.	
	5772	025000	id.	
	5773	030000	id.	
	5774	030000	id.	
	5777	040000	id.	
	5778	040000	id.	
6 Diciembre	5930	30000	id.	
	6087	005000	id.	
	6088	006000	id.	
	6090	010000	id.	
	6091	012000	id.	
	6092	012000	id.	
	6093	014000	id.	
	6094	014000	id.	
	6095	015000	id.	
	6096	016000	id.	
	6097	016000	id.	
	6098	020000	id.	
10 Diciemb.	6162	005000	id.	5000
	6163	005000	id.	
	6164	010000	id.	
	6166	015000	id.	
	6167	015000	id.	
	6168	020000	id.	
	6169	020000	id.	
	6170	025000	id.	
	6171	025000	id.	
	6172	034000	id.	
	6173	035000	id.	
	6174	035000	id.	
	6175	035000	id.	
	6176	035000	id.	
10 En° 1839	6168	010000	id.	
	6169	020000	id.	
	6171	040000	id.	
	6172	045000	id.	
	6173	050000	id.	
	6242	010000	id.	
	6243	030000	id.	
	6244	040000	id.	
24 idem.	6404	010000	id.	10000
	6405	020000	id.	
6 Febrero.	6550	002000	id.	
	6551	004000	id.	
	6552	006000	id.	
	6553	008000	id.	
	6554	010000	id.	
	6555	010000	id.	
	6556	020000	id.	
	6557	020000	id.	
	6558	020000	id.	
	6642	030000	id.	
	6633	028000	id.	
	6634	010000	id.	
	6635	020000	id.	
	6637	030000	id.	
	6638	035000	id.	

ANUNCIOS.

Fecha. Núm.º Cantid.º Dia de su Pagado á vencim.º cuenta.

Fecha.	Núm.º	Cantid.º	Dia de su Pagado á vencim.º	cuenta.
.bi1139	0000	4000	28	id.
.bi1141	0000	4500	id.	id.
.bi1142	0000	4600	id.	id.
.bi1144	0000	5300	id.	id.
.bi1145	0000	5500	id.	id.
.bi1147	0000	6000	id.	id.
.bi1148	0000	6200	id.	id.
.bi1149	0000	6500	id.	id.
.bi1150	0000	7000	id.	id.
.bi1151	0000	7100	id.	id.
.bi1152	0000	7500	id.	id.
.bi1153	0000	8000	id.	id.
.bi1154	0000	8200	id.	id.
.bi1155	0000	8500	id.	id.
.bi1156	0000	9100	id.	id.
.bi1157	0000	9200	id.	id.
.bi1158	0000	9400	id.	id.
.bi1159	0000	9500	id.	id.
.bi1160	0000	10000	id.	id.
.bi1161	0000	10100	id.	id.
.bi1162	0000	10200	id.	id.
.bi1163	0000	10300	id.	id.
.bi1164	0000	10500	id.	id.
.bi1165	0000	10700	id.	id.
.bi1166	0000	11000	id.	id.
.bi1168	0000	11500	id.	id.
.bi1169	0000	11700	id.	id.
.bi1170	0000	12000	id.	id.
.bi1171	0000	12300	id.	id.
.bi1172	0000	12600	id.	id.
.bi1173	0000	12700	id.	id.
.bi1174	0000	13000	id.	id.
.bi1175	0000	13300	id.	id.
.bi1176	0000	13500	id.	id.
.bi1177	0000	13700	id.	id.
.bi1180	0000	14300	id.	id.
.bi1181	0000	14500	id.	id.
.bi1182	0000	14600	id.	id.
.bi1183	0000	15000	id.	id.
.bi1184	0000	14700	id.	id.
.bi1185	0000	15100	id.	id.
.bi1186	0000	15300	id.	id.
.bi1187	0000	15500	id.	id.
.bi1188	0000	15700	id.	id.
.bi1189	0000	16000	id.	id.
.bi1190	0000	16100	id.	id.
.bi1191	0000	16300	id.	id.
.bi1192	0000	16500	id.	id.
.bi1193	0000	16700	id.	id.
.bi1194	0000	17000	id.	id.
.bi1195	0000	17100	id.	id.
.bi1196	0000	17300	id.	id.
.bi1197	0000	17500	id.	id.
.bi1198	0000	17700	id.	id.
.bi1199	0000	18000	id.	id.
.bi1200	0000	18300	id.	id.
.bi1201	0000	18500	id.	id.
.bi1202	0000	18700	id.	id.
.bi1203	0000	19000	id.	id.
.bi1204	0000	19300	id.	id.
.bi1205	0000	19500	id.	id.
.bi1206	0000	19700	id.	id.
.bi1207	0000	20000	id.	id.
.bi	0000			10000

(Se continuará.)

El dia 25 del corriente á las doce de la mañana se rematará en pública subasta la impresion y circulacion del Boletin Oficial de la provincia para el año de 1840 en este Gobierno político. Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial á fin de que concurren licitadores: el pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría del mismo Gobierno. Santander 7 de Noviembre de 1839.—M. El Marques de Valdejema.

LA ESPERANZA.

PERIODICO LITERARIO.

Sale todos los domingos por la mañana. Su precio en Madrid es el de 2 reales al mes, y 10 por un trimestre franco de porte en las provincias.

La entrega 29 correspondiente al domingo 20 de Octubre contiene los artículos siguientes:

El Diablo Enano: conclusion. Bodas entre los Griegos: costumbres. Eddystonne y una crónica.

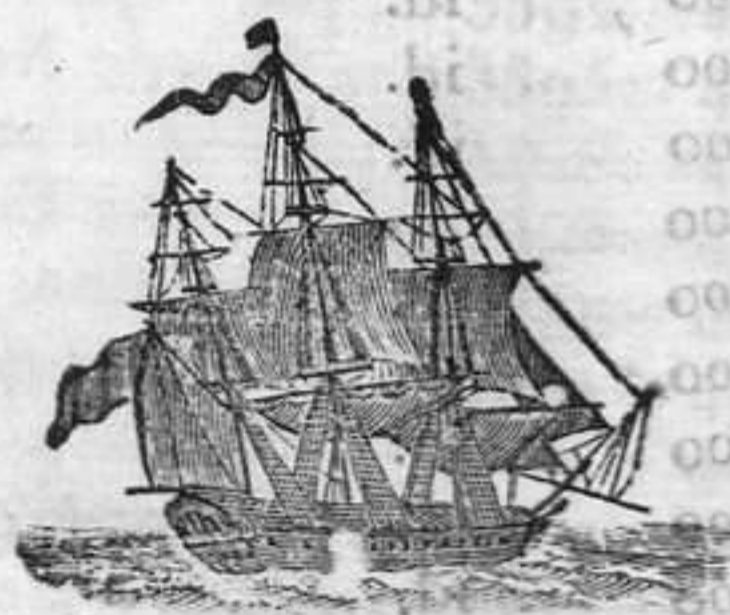
Se suscribe en Santander en la librería de Riesgo.

Del Puerto de la Coruña saldrá á principios de Diciembre próximo para Montevideo y Buenos-Ayres (si estuviere levantado el bloqueo en este último punto), la fragata española Convenio de Vergara, nuevamente construida en el Ferrol forrada en cobre, y con todas las comodidades que puedan desearse para pasajeros. Los que gusten aprovechar esta ocasion pueden dirigirse á Don José A. de Vila, de la Coruña que es quien despacha este buque.

Pasaje en cámara pagando al embarque 2.500 rs. Idem idem en Montevideo con fianza 3,000 rs. Idem en proa pagando el embarque. 1,500 rs. Idem idem en Montevideo con fianza. 1,800 rs.

Los niños á medio precio, y se tendrá consideracion para alguna rebaja si fuesen varios de una misma familia.

PARA LA HABANA



Se habilita la fragata española CARLOTA, su capitán D. Leoncio Rivero, que saldrá de este puerto á principios del próximo mes de Diciembre: admite pasajeros á quienes ofrece comodidades y buen trato, segun ha acreditado en sus repetidos viages al mismo destino. La despachan los Sres. Arregui Cutierrez y Gutierrez. Santander 12 de Noviembre de 1839.